



RESOLUCIÓN No. 0015 DE 2016
(Enero 6)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
- Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "**Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos
- Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, preparó, y formuló el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, de conformidad a la metodología expedida por la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, denominada "**Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**" adoptada mediante el Decreto 2641 de 2012.
- Que la Gerencia y su equipo directivo realizaron la actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia fiscal de 2016.
- Que por lo expuesto anteriormente,



RESOLUCIÓN No. 0015 DE 2016
(Enero 6)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

RESUELVE

ARTICULO 1º. ADOPCIÓN. Adóptese la actualización del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, el cual integra el Mapa de Riesgos de corrupción y medidas concretas para mitigar los riesgos; las políticas de administración de riesgos de corrupción; la Estrategia Anti tramites; la rendición de cuentas al ciudadano; mecanismo para mejorar la atención al ciudadano y el seguimiento y evaluación del Plan.

ARTÍCULO 2º. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La presente Resolución y el Plan anticorrupción y Atención al Ciudadano y sus anexos, que hacen parte integral del presente acto administrativo, aquí adoptados, deben ser publicados y socializados a todos los servidores públicos vinculados a la empresas, a través de los Subdirectores y por los responsables de los procesos, que integran el Modelo de Operación de la ESE.

ARTÍCULO 3º. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN. El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, deberá ser revisado, evaluado y actualizado anualmente por la alta Dirección de la Empresa. Serán responsables de la evaluación de la ejecución del Plan Anticorrupción la alta Dirección y del seguimiento el Asesor de Control Interno.

ARTICULO 4º: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón Huila, a los seis (06) días del mes de Enero de Dos Mil Diez y Seis (2016)

(Firmado Original Impreso)
NÉSTOR JHALYL MONROY ATIA
Gerente

Revisado:
(Firmado Original Impreso)
LUIS FERNANDO CASTRO MAJE
Asesor Jurídico externo